



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **75-2021** presentada en fecha ocho de marzo del corriente año, por el **ciudadano** _____ en la que requiere: “1) *Copia del último valúo realizado a mi vivienda asegurada y la fecha de dicho valúo*, 2) *Saber si están incluidas en ese valúo las mejoras de obras adicionales realizadas en ella, tales como: la cochera, ampliación de la terraza frente al jardín y el techo y el piso de un pasillo de servicio. El número de crédito es: _____ y la dirección de la vivienda es: _____* y 3) *Quiero saber el monto por el cual está actualmente asegurada mi vivienda. Mi número de préstamo es _____ y la dirección de la vivienda es: _____*”

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas del día once de marzo de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos y Garantías y del Área de Seguros, ambas de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a los requerimientos de información números 1 y 2, envió nota junto a fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 23 de marzo del año 2020, al inmueble ubicado en la dirección señalada por el **ciudadano** _____. Ambos documentos se adjuntan a la presente resolución.

57





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- IV) Que el Coordinador del Área de Seguros, dando respuesta al requerimiento de información número 3, envió nota donde manifiesta el valor del inmueble situado en la dirección proporcionada por el requirente. Dicha nota se adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

